

R 09/06/2015

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 6
MADRID**

C/ GRAN VIA, 52, 4ª PLANTA

GU001

N.I.G.: 28079 1 4094395 /2014

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 549 /2014

Sobre

De D/ña. LONTANA SURESTE SL

Procurador/a Sr/a. JORGE DELEITO GARCIA

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

A U T O

ILTMO. SR.:

D. JAVIER VAQUER MARTIN

En MADRID , a veindós de mayo de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el presente procedimiento concursal, número 549/14, por escrito conjunto del deudor LONTANA SURESTE, S.A y de la Administración concursal de fecha 19 de mayo de 2015 se ha solicitado la **liquidación del concurso**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 142 de la Ley Concursal (en adelante L.C.), que el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento y que dentro de los diez días siguientes a la solicitud el juez dictará auto abriendo la fase de liquidación.

Segundo.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144, 145, 146, 148 y 163.1.2º de la L.C.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Abrir la fase de liquidación del deudor **LONTANA SURESTE, S.A. , con CIF B 82430398** formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
- Durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.
- Se declara disuelta la mercantil concursada LONTANA SURESTE, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el REGISTRO PUBLICO CONCURSAL.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid.

Los respectivos oficios se entregarán al Procurador D. JORGE DELEITO GARCIA, significándole que deberá remitirlos de inmediato y con carácter urgente a los medios de publicidad correspondientes, y una vez publicados aportar ejemplar para su unión al presente procedimiento.

Hágase saber a dicho procurador que deberá justificar ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS que ha procedido a la tramitación de dichos anuncios bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad si así no lo hiciera.

- En el plazo de **QUINCE DÍAS**, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe **recurso de apelación** ante este tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la L.C. y 455 y siguientes de la L.E.C.).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ,

EL SECRETARIO JUDICIAL,